



RESOLUCION N° 077-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAR. 1982

Expte. N° 036/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la denuncia de siniestro / por el fallecimiento de la señora Graciela Carranza Crespo de Leiva, ocurrido el 28 de Enero de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 8 el Ing° Alfonso Ignacio Leiva, en su carácter de esposo, gestiona la liquidación y pago del subsidio que corresponde por el referido deceso;

Que a los efectos de determinar los derechohabientes hace saber a la vez la nómina de los hijos solteros menores de 21 años;

Que la Sra. de Leiva revistaba en el cargo de Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias Naturales, categoría 20 del agrupamiento administrativo;

Que Dirección de Personal informa a Fs. 9 que el Decreto nro. 1343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7°, apartado III, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio, el coeficiente aplicable será de 7.50".

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dicha personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro.";

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, inciso 1°, apartado a), 40 y 41 de la Ley N° 18.037 - T.O 1976, serían los hijos de la difunta;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica el 22 de Febrero último y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación de la suma de treinta y cuatro millones / quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ / / 34.535.435.=) a favor de los señores Alejandro José LEIVA, nacido el 1° de Septiembre de 1962, y Virginia María LEIVA, nacida el 7 de Marzo de 1967, en concepto del subsidio establecido por el Decreto N° 1343/74, modificado por el N° 93/79, hijos de la Sra. Graciela CARRANZA CRESPO de LEIVA, ex-Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias Naturales, categoría 20 del Agrupamiento Administrativo, fallecida el 28 de Enero de 1982, según certificado obrante a Fs. 1.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 036/82

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el mencionado importe resulta como consecuencia de la operación matemática que se consigna a continuación:

- Asignación de la categoría 20:.....	\$ 5.000.355.=
- Antigüedad:.....	\$ 1.278.815.=
- T O T A L :.....	\$ 6.279.170.=
- COEFICIENTE:.....	\$ 5.50
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$34.535.435.=

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de dicha cantidad al Ing° Alfonso Ignacio LEIVA en su carácter de padre de los señores Alejandro José LEIVA y Virginia María / LEIVA y ejercer sobre los mismos la patria postetad.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 077-82